

VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICION VMME N° 35/2020

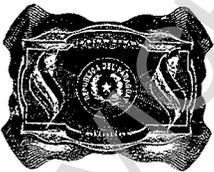
POR LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA MATERIAL BASÁLTICO UBICADA EN LA LOCALIDAD YERBA PINDÓ DEL DISTRITO DE CAPIIBARY, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, A FAVOR DE LA EMPRESA CONCRET MIX S.A.

San Lorenzo, 13 de octubre de 2020

VISTO: El Expediente MEU N° 21.942/2020, de fecha 03 de junio del 2020, con su anexo individualizado con MEU N° 35.953/2020 y 40.093/2020 por los cuales, la empresa CONCRET MIX S.A., solicita un Permiso de Explotación de una Cantera de Material basáltico, en el inmueble identificado con Finca N° 272 y Padrón N° 38 con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción; Este 594.226,17 y Norte 7.255.321,66 ubicada en la localidad Yerba Pindó del Distrito de Capiibary, Departamento de San Pedro.

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a los expedientes MEU N° 21.942/2020 y 35.953/2020 se expidió en los términos del Dictamen C.A.J. N° 208/2020, de fecha 16 de setiembre del año 2020, sugiriendo a la Dirección de Recursos Minerales, notificar a la empresa CONCRET MIX S.A. a los efectos de solicitesele: Declaración de Impacto Ambiental otorgada por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible para el Proyecto, asimismo, verificar los documentos complementarios y proceder a la Fiscalización del sitio de extracción y se elabore el Informe técnico pertinente en el cual se deberá señalar si el Geólogo patrocinante del proyecto ha iniciado o no los tramites de Inscripción, conforme a lo señalado en la documentación agregada por la empresa, todo en virtud a lo establecido en el artículo 132° y 133° del Decreto N° 8.699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3180/2007 DE MINERÍA CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 Y N° 4935/2013.

Que por Nota VMME N° 330 de fecha 01 de octubre del año en curso, la empresa CONCRET MIX S.A. ha sido



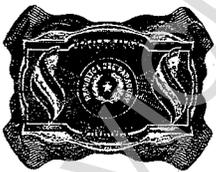
VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

debidamente notificada a los efectos e solicitársele los documentos mencionados precedentemente, como así también un Informe Geológico, con todos los requisitos establecidos en el Artículo 131, Numerales 1,2,3,4,5,6,7,8, Plan de Cierre de Cantera, Formulario SLE-1 con todos los requisitos completos, con la finalidad de proseguir con los trámites administrativos; y, que posteriormente fuera respondida, mediante expediente MEU N° 40.093/2020.

Que, por Memorándum DER N° 083/2020, de fecha 25 de setiembre del año 2020, el Departamento de Explotación de Rocas, dependiente de la Dirección de Recursos Minerales de este Viceministerio, eleva el informe correspondiente, mencionando que las documentaciones presentadas cumplen parcialmente con las especificaciones técnicas correspondientes, motivo por el cual se le notificó a la misma para subsanar.

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado los expedientes presentados por la empresa CONCRET MIX S.A., en su Acta C.E. N° 14 de fecha 09 de octubre del año 2020, se ha expedido en forma favorable, sugiriendo OTORGAR el Permiso de Explotación de la Cantera condicionada a que en un plazo de 30 (treinta) días corridos, la empresa recurrente presente la rectificación del Informe Geológico, con todos los requisitos establecidos, el cual deberá estar patrocinado por un profesional Geólogo debidamente inscripto en el Registro de Profesionales de la Geología y la Minería un Plan de Cierre de Cantera, como así también el Formulario SLE-1 completo con todos sus requisitos, so pena de revocación del Permiso de Explotación otorgado.

Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8.699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

- Artículo 1º:** Aprobar la Solicitud de Permiso de Explotación de Cantera de material basáltico en el inmueble individualizado con Fincas N° 272 y 38 con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción; Este 594.226,17 y Norte 7.255.321,66, ubicada en la localidad de Yerba Pindó del Distrito de Capiibary, Departamento San Pedro, siendo su **REGISTRO EL N° 315**.
- Artículo 2º:** Otorgar el Permiso, condicionado a que en un Plazo de 30 (treinta) días corridos, la empresa recurrente presente la rectificación del Informe Geológico, con todos los requisitos establecidos, el cual deberá estar patrocinado por un profesional geólogo debidamente inscripto en el Registro de Profesionales de la Geología y la Minería, so pena de revocación del Permiso de Explotación otorgado.
- Artículo 3º** Establecer que el presente permiso tendrá una vigencia de 5 (cinco) años a partir de la firma de la Presente Disposición.
- Artículo 4º:** Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.
- Artículo 5º:** El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte, así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos de esta Subsecretaría de Estado, designados para fiscalizar el proyecto.
- Artículo 6º:** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.




Ing. **CARLOS ZALDIVAR**, Viceministro
de Minas y Energía

